

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de noviembre de 1951 de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.860
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.48
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS****CUENCA****Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día 10 de diciembre de 1951, a las doce horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un vehículo con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a catorce, hasta las doce horas del día diez, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días laborables, de nueve a dieciocho horas, en el garage sito en la calle Ramón y Cajal, número 51, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cuenca, 26 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Miguel Muñoz-Cuéllar González.

7.549-O.

**AYUNTAMIENTOS****MADRID****Subsecretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de julio de 1951 se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Auxiliares técnicos supernumerarios del Laboratorio Municipal, sin sueldo, correspondiendo: dos, a Ciencias Naturales o Químicas; tres, a Farmacia; tres, a Medicina, y dos, a Veterinaria.

El concurso-oposición se ajustará a las bases y cuestionarios que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 24 de septiembre del corriente año.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español y no exceder de cuarenta años el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indubitable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales o Químicas, Farmacia, Medicina o Veterinaria.

g) Estar empadronado en Madrid, o en los Municipios comprendidos en el plan de anexiones, con dos años, por lo menos, de antelación a la fecha de la publicación de este anuncio.

h) Los aspirantes femeninos justifican haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de su prestación.

i) Resguardo de haber satisfecho, en concepto de derechos de examen, la cantidad de veinticinco pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios del concurso-oposición serán tres, uno escrito y dos prácticos, como mínimo, y versarán sobre las materias contenidas en los cuestionarios que se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se hace referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas. 2.723—O.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Subsecretaría****SUBASTA**

Es objeto de la subasta la ejecución de las obras de «Apertura y urbanización de la calle de Dieciocho de Julio, tramo comprendido entre las de Alvarez de Lugo y Benavides, y adaptación a la nueva alineación de la casa marcada con el número once de la misma calle».

Se celebrará dicha subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Concejal que designe la Comisión Municipal Permanente y el Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta es el de trescientas un mil trescientas ochenta y seis pesetas con doce céntimos (301.386.12).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de seis mil veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos (6.027,72), a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores que señala el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo también admisibles las de cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, y las complementarias, en su caso, en la cuantía que determinan los

apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El tiempo de ejecución de las obras será el de ocho meses.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo a la respectiva consignación del presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de estas obras, por certificaciones mensuales.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado consistorial, y en su defecto, a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memorias, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 18 de diciembre de 1950, no se ha presentado reclamación de ninguna clase.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1951.—El Secretario, H. Fumagallo. V.º B.º: El Alcalde, H. Rodríguez González.

**Modelo de proposición**

(Deberá extenderse en papel del Estado de la clase sexta y reintegrarse con un timbre municipal de 1,20 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de «Apertura y urbanización de la calle de Dieciocho de Julio, tramo comprendido entre las de Alvarez de Lugo y Benavides, y adaptación a las nuevas alineaciones de la casa situada en dicha calle con esquina a la de Alvarez de Lugo.»)

Don ....., con domicilio en ....., enterado de la subasta en pública licitación para contratar las obras de «Apertura y urbanización de la calle de Dieciocho de Julio, tramo comprendido entre las de Alvarez de Lugo y Benavides, y adaptación a las nuevas alineaciones de la casa situada en dicha calle con esquina a la de Alvarez de Lugo», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ....., se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el correspondiente pliego por ..... (aquí la proposición en letra) por el precio tipo o con una baja del ..... por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma del proponente.)

2.719—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****T A J O****EXPROPIACIONES**

*Expropiación de varias fincas con motivo del embalse de Entrepeñas (Guadalajara)*

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado Pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 8 de enero de 1952, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se detalla a continuación:

TERMINO MUNICIPAL DE CHILLARON

Datos catastrales		Datos catastrales					
Número	Propietarios	Polygono	Parcelas	Número	Propietarios	Polygono	Parcelas
1	D. Francisco Pulg	16-17	254	127	D.ª Carmen Martínez	18-19	222
2	D. Celonio Daga	»	253	128	D. Isidro López	»	219
3	D. José Echevarría	»	388	129	D.ª Tomasa de la Higuera	»	220
4	D.ª Josefa Gil	»	369	130	D.ª Lorenza Rebollo	»	218
5	D. Carmelo Romero	»	255	131	D.ª Isabel Pérez y Luis Duro	»	216-217
6	D. Pedro Encijo	»	392	132	D.ª Petra Encijo	»	215
7	D.ª Higinia Encijo	»	394	133	D. Celonio Daga	»	213
8	D.ª Felicidad Ortiz	»	387-390	134	D. Casimiro del Pozo	»	214
9	D.ª Higinia Encijo	»	399	135	D.ª Tomasa de la Higuera	»	212
10	D.ª Patrocino Rebollo	»	395	136	D.ª Petra Encijo	»	211
11	D. Eustaquio García	»	396	137	D. Clemente Santos	»	210
12	D. Damián Gil	»	391	138	D. Ramón Colmenero	»	209
13	D. Pedro Rebollo	»	398 1/2	74	D.ª Juana Gamonal	»	208
14	D. Toribio Vaquero	»	400	75	D.ª Amparo Fuentes	»	207
15	D. Pedro Rebollo	»	398	76	D.ª Tomasa de la Higuera	»	206
16	D. Eustaquio García	»	402	139	D. Eusebio García	»	203
17	D. Florencio Pulg	»	446	77	D.ª Victoriana Camarero	»	205
18	D. Alejandro López	»	437	78	D. Frutos Vaquero	»	204
19	D. Ayuntamiento	»	452 P	80	D. Cesáreo Navajo	»	202
20	D. Pedro Vindel	»	432	81	D. Leandro García	»	201
21	D. Inocente Vindel	»	434	82	D. Emilio Hernández	»	200
22	D. Inocente Vindel	»	436	83	D. Francisco Gil	»	199
23	D. Luis Duro	»	433	84	D. Carmelo Romero	»	198
24	D. Román Gil	»	419	85	D.ª Juana Alfaro	»	197
25	D. Ayuntamiento	»	452	87	D.ª Vicenta y Pilar Gil	»	196
26	D.ª Purificación Palomar	»	435	140	D.ª Petra Encijo	»	195
27	D. Francisco Gil	»	438	141	D. Emilio Hernández	»	193
28	D. Francisco Cañada	»	439	142	D. Luis Duro	»	192
29	D. Basilia y Juana Alvaro	»	440	143	»	20-21-22	1-2-3-4
30	D. Isidro López y Valeriano Vindel	»	448-471	144	»	»	5-6
31	D. Francisco Gil	»	4/5 441	145	D.ª Carmen Palco	»	7
32	D. Ayuntamiento	»	452 P	146	D. Mauricio Vindel	»	11
33-34	D. Agustín Palomar	»	379-380	147	D. Mauricio Pareja	»	141
35	D. Isidro López	»	578	148	D. Epifanio Retuerta	»	8-9-10
36	D.ª Vicenta y Pilar Gil	»	501-377	149	D.ª Maria Sánchez	»	138
37	D. Jerónimo Culebras	»	378	150	D.ª Vicenta y Pilar Gil	»	12
38	D. Pedro Rebollo	»	382	151	D. Antonio Vaquero	»	13
39	D. Francisco Gil	»	1/5 441	152	D.ª Maria Sánchez	»	14-15
40	D. Roman Gil	»	443-44-4445	153	D.ª Manuela Vindel	»	18
41	D. Florencio Pulg	»	472	154	D. Mauricio Vindel	»	139
42	D. Roman Gil	»	477	155	D.ª Josefa Gil	»	16
43	D. Isidro López y Agustín Palomar	»	448-502	157	D. Eustaquio García	»	17
44	D. Roman Gil	»	449	158	D. Manuel Vindel	»	19
45	D. Roman Gil	»	1/4 404	159	D. Tomás Vindel	»	20
46-47	D. Ayuntamiento	»	2/3 451	160	D. Francisco Guerrero	»	21
48	D. Roman Gil	»	3/4 403	161	D. Pedro Verdugo	»	23
49	D. Ayuntamiento y José Chavarría	»	384 1/3 451	162	D. Antonio Vaquero	»	25
50	D. Eustaquio García	»	402	163	D. Carmelo Román	»	22
51	D.ª Tomasa de la Higuera	»	401	164	D. Cesáreo Navajo	»	28
52	D.ª Felicidad Ortiz	»	387	165	D. Tomás Vindel	»	30-31
53	D. Eustaquio García	»	393	166	D.ª Natividad Chavarría	»	29
54	D. Patrocino Rebollo	»	386	167	D.ª Inocencia Vindel	»	144
55	D.ª José Chavarría y Pablo Ruliz	»	388-385	168	D. Isidro López	»	143
56	D.ª Angeles y Purificación Rebollo	»	375	169	D.ª Inocencia Vinde	»	32
57	D. Victor Aranguren	»	500	170	D. Ramón Colmenero	»	33
		»		171	D. Isidro Hernández	»	34
		»		172	D. Ruino Chavarría	»	35
		»		173	D.ª Purificación Palomar	»	537

58	D. Mauricio Pareja .....	374	174	D. Patrocinio Rebollo .....	86
59	L. Felipe Gil .....	373	175	D. Mariano Vaquero .....	1/3 45
60	D. Purificación Palomar .....	371	176	D. Inocenta Vindel .....	37-142
61	D. Celedonio Daga .....	371	177	D. Patrocinio Rebollo .....	64
62	D. Pedro Rebollo y don Celedonio Daga .....	370-369	178	D. Mariano Vaquero .....	2/3 45-43-44
63	D. Felicidad Oruz .....	367	179	D. Consuelo Roman .....	1/2 22
64	D. Eustaquio García .....	368	180	D. Antonio Vaquero .....	24
65	D. Jesús Rebollo .....	366	181	D. Pedro Rebollo .....	26
66	D. Celedonio Daga .....	363-364-365	182	D. Alejandro López .....	1/4 27
67	D. Antonio Vaquero .....	362	183	D. Alejandro López .....	3/4 27
68	D. Ramón Colmenero .....	354	184	D. Damian Gil .....	38
69	D. Jesús Rebollo .....	335	185	D. Dolores Gil .....	40
70	D. Damian Gil .....	361	186	D. Epifanio Retuerta .....	41
71	D. Esperanza Santos .....	360	187	D. Emilio Hernández .....	42
72	D. Dolores y don Francisco Gil .....	358-359	188	D. Felipe Gil .....	46
73	D. Tomasa de la Higuera .....	357	189	D. Lorenzo Rebollo .....	47
74	D. Tomasa de la Higuera .....	356	190	D. Luis Duro .....	48
75	D. Juana Gamonal .....	355	191	D. Patrocinio Rebollo .....	49-50
76	D. Tomasa de la Higuera .....	353	192	D. Bernardo Sierra y Amalia Esteban .....	51-52
77	D. Tomasa de la Higuera .....	352	193	D. Emilio Hernández .....	53
78	D. Tomasa de la Higuera .....	351	194	D. Paulino Alonso .....	58
79	D. Victoriana Camarero y Frutes Vaquero .....	350-438-499	195	D. Sotero Pareja .....	54
80	D. Eusebio García .....	349	196	D. Felipe Gil .....	55
81	D. Cesáreo Navajo .....	348	197	D. Agustín Palomar .....	56-57
82	D. Leandro García .....	347	198	D. Mariano Vaquero .....	59
83	D. Emilio Hernández .....	346	199	D. Adrián Palomar .....	60-62
84	D. Francisco Gil .....	345	200	D. Concepción Palomar .....	145
85	D. Carmelo Romero .....	344	201	D. Máximo Millana .....	61
86	D. Matilde Vaquero .....	343	202	D. Paulino Alonso .....	64
87	D. Juana Alfaro .....	342	203	D. Ayuntamiento .....	3/4 78
88	D. Vicenta y Pilar Gil .....	341	204	D. Agustín Palomar .....	149
89	D. Carmelo Romero .....	340	205	D. Máximo Millana .....	72
90	D. Emilio Hernández .....	339	206	D. Agustín Palomar .....	71
91-92	D. Luis Duro .....	338	207	D. Avelina Alonso .....	70
93	D. Concepción Palomar .....	352	208	D. Concepción Palomar .....	78
94	D. Felicidad Ortiz .....	251	209	D. Rufino Echevarría .....	27
95	D. Guadalupe Pareja .....	250	210	D. Francisco Ruiz .....	63
96	D. Celedonio Daga .....	249	211	D. Luis Duro .....	153
97	D. Juan Rebollo .....	248	212	D. Gregorio Aranguren .....	188
98	D. Higinio Encijo .....	247	213	D. Dionisio Aranguren .....	152
99	D. Antonio Ortiz .....	246	214	D. Emilio Hernández y Ricardo Ortiz .....	150-151
100	D. Adrián Palomar .....	245	215	D. Ramón Colmenero .....	149
101	D. Agustín Palomar .....	237	216	D. Josefa Gil .....	148
102-105	D. Lorenza Rebollo .....	246-244	217	D. Aurora Ruiz .....	154
103	D. Concepción Palomar y don Pedro Vindel .....	241-242	218	D. Justo Ruiz .....	147
104	D. Luisa Duro .....	240	219	D. Benvenido Esteban .....	146
106	D. Dolores Gil .....	239	220	D. Celedonio Daga .....	155
107	D. Juana Gamonal .....	256	221	D. Luis Duro .....	144
108	D. Mariano Vaquero .....	238	222	D. Felicidad Béjar .....	143
109	D. Dolores Gil .....	237	223	D. Ramón Colmenero .....	141
110-113	D. Matilde Vaquero .....	234	224	D. Victoriana Camarero .....	129
111	D. Emilio Hernández .....	236	225	D. Purificación Palacios .....	14
112	D. Frutos Vaquero .....	233	226	D. Tomasa Higuera .....	13
114	D. José Esteban .....	232	227	D. Mauricio Pareja .....	12
115	D. Emilio Hernández .....	230	228	D. Antonia Alvarc y Emilio Morales .....	21-11
116	D. Cesáreo Navajo .....	229	229	D. Mauricio Pareja .....	20
117	D. Jesús Rebollo .....	228	230	D. Florencio Vindel .....	10
118-119	D. Felicidad Duro .....	231	231	D. Juan Rodríguez Bonin .....	9
120	D. Damian Gil .....	265	232-233	D. Dolores Gil .....	7
121	D. Mariano Esteban .....	225	234	D. Damian Gil .....	6
122	D. Francisco Cañada .....	225	235	D. Felipe Gil .....	5
123	D. Francisco Gil .....	227	236	D. Damian Gil .....	4
124	D. Toribio Vaquero .....	224	237	D. Pablo Ruiz .....	3
125	D. Pedro Rebollo .....	223	238	D. Tomasa Higuera .....	2
126	D. Antonio Vaquero .....	221	239	D. Mauricio Alvaro .....	1

Número Propietarios Datos catastrales Parcelas

Número	Propietarios	Datos catastrales	Parcelas
240	D. Juan Rodríguez Bonín		17
241	D. Clemente Santos		8
242	D. Esperanza Santos		18
243	D.ª Sotera Pareja		15
244	D. Celedonio Daga		16
245	D. Ayuntamiento		19 p
246	D.ª Carmen Falceto		18
247	D. Celedonio Daga		17
248	D.ª Purificación Palomar		16-221-250
249	D. Mariano Esteban		15
250	D. Francisco Gil		14
251	D. Ayuntamiento		1-2-3
252	D. Celedonio Daga		4
253	D. Inocente Vindel		10-1
254	D. Ambrosio Vaquero		19
255	D.ª Inocenta Vindel		20
256	D. Mauricio Vindel		77
257	D. Alejandro López		12-13
258	D. Eustaquio García		9
259	D. Celedonio Daga		73
260	D.ª Petra Encijo		68
261	D. Valeriano Vindel		62
262	D. Celedonio Daga		70-71
263	D. Mariano Alvaro		1/5 81-69
264	D. Cesáreo Navajo		79
265	D.ª Tomasa Higuera		74-76
266	D. José Chavarria		75
267	D. Pedro Vindel		78
268	D. Francisco Gil		77
269	D. Felix Pérez		83
270	D.ª Patrocinio Rebollo y Félix Rebollo		94-95
271	D. Ramon Colmenero		96-331-232-103
272	D.ª Guadalupe Tierraseca		7
273	D. Luis Duró		5
274	D. Pedro Visquert		6
275	D.ª Petra Encijo		68
276	D. Mauricio Vindel		2/3 67
277	D. Claudio Esteban		66
278-279	D. Mauricio Vindel		62
280	D. Francisco Gil		61
281	D. Celedonio Daga		22-224
282	D. Celedonio Daga		21
283	D.ª Alberta García		60
284	D. Epifanio Retuerta		23
285	D. Francisco Gil		65
286	D. Valeriano Vindel		64
287	D. Mauricio Vindel		59
288	D. Francisco Ruiz		57
289	D.ª Sotera Pareja		37
290	D. Emilio Motos		28
291	D. Francisco Ruiz		31
292	D.ª Manuela Vindel		30
293	D. Pablo Ruiz		27
294	D. Felipe Gil		25
295	D. Adrián Palomar		24
296	D. Angel Ruiz		35
297	D. Francisco Gil		36
298	D. Damián Gil		38
299	D. Jesús Rebollo		34
300	D. Francisco y Ramón Gil		33-227
301	D. Celedonio Daga		39

Número Propietarios Datos catastrales Parcelas

Número	Propietarios	Datos catastrales	Parcelas
350	D.ª Patrocinio Rebollo		35
351	D.ª Patrocinio Rebollo		»
352	D. Florencio Puig		»
353	D. Victoriano Camarero		»
354	D. Francisco Guerrero		»
355	D. Agustín Palomar		»
356	L. Sinforiano Serrano		»
357-358-359	D.ª Manuela Vindel		»
360	D.ª Petra Encijo		»
361	D. Mariano Vaquero		»
362	D. Pedro Rodrigo		»
363	D. Mariano Vaquero		»
364	D.ª Patrocinio Rebollo		»
365	D. Francisco y Felipe Gil		»
366	D. Francisco Canadas		»
367	D.ª Dolores Gil		»
368	D. Epifanio Retuerta		»
369	D.ª Patrocinio Rebollo		»
370	D. Claudio Esteban		»
371	D. Pedro Rodrigo		»
372	D. Manuel Vindel y D'onisio Aranguren		»
373	D. Pedro Rodríguez		»
374	D.ª Patrocinio Rebollo		»
375	D.ª Patrocinio Rebollo		»
376	D. Gabriel y Vicente Colmenero		»
377	D.ª Purificación Palomar		»
378	D. Toribio Vaquero		»
379	F. Epifanio Retuerta y María Sánchez		»
380-381	D. Epifanio Retuerta		»
382	D.ª Inocenta Vindel		»
383	D. Francisco Fernández		»
384	D. Andrés Fernández		»
385	D.ª Rufina Chavarria		»
386	D. Ramón y Vicente Colmenero		»
387	D. Ambrosio Vaquero y Gabina Ruiz		»
388	D.ª Patrocinio Rebollo		»
389	D.ª Vicenta y Pilar Gil, Manuela Vindel		»
390	D. Francisco Lázaro		»
391	D.ª Brigida Esteban		»
392	D. Francisco Cafadas		»
393	D. Francisco Gil		»
394	D. Román Gil y Ambrosio Vaquero		»
395	D. Angel Ruiz y Emilio Hernández		»
396	D. Francisco Ruiz		»
397	D.ª Gabina Puig		»
398	D.ª Inocenta Vindel		»
399	D. Adrián Palomar		»
400	D. Pedro Vindel		»
401	D. Angel Camarero		»
402	D.ª Dolores Gil		»
403	D.ª Dolores Gil		»
404	D.ª Dolores Gil		»
405	D.ª Dolores Gil		»
406	D.ª Dolores Gil		»
407	D.ª Dolores Gil		»
408	D.ª Dolores Gil		»
409	D.ª Dolores Gil		»
410	D.ª Dolores Gil		»
411	D.ª Dolores Gil		»
412	D.ª Dolores Gil		»
413	D.ª Dolores Gil		»
414	D.ª Dolores Gil		»
415	D.ª Dolores Gil		»
416	D.ª Dolores Gil		»
417	D.ª Dolores Gil		»
418	D.ª Dolores Gil		»
419	D.ª Dolores Gil		»
420	D.ª Dolores Gil		»
421	D.ª Dolores Gil		»
422	D.ª Dolores Gil		»
423	D.ª Dolores Gil		»
424	D.ª Dolores Gil		»
425	D.ª Dolores Gil		»
426	D.ª Dolores Gil		»
427	D.ª Dolores Gil		»
428	D.ª Dolores Gil		»
429	D.ª Dolores Gil		»
430	D.ª Dolores Gil		»
431	D.ª Dolores Gil		»
432	D.ª Dolores Gil		»
433	D.ª Dolores Gil		»
434	D.ª Dolores Gil		»
435	D.ª Dolores Gil		»
436	D.ª Dolores Gil		»
437	D.ª Dolores Gil		»
438	D.ª Dolores Gil		»
439	D.ª Dolores Gil		»
440	D.ª Dolores Gil		»
441	D.ª Dolores Gil		»
442	D.ª Dolores Gil		»
443	D.ª Dolores Gil		»
444	D.ª Dolores Gil		»
445	D.ª Dolores Gil		»
446	D.ª Dolores Gil		»
447	D.ª Dolores Gil		»
448	D.ª Dolores Gil		»
449	D.ª Dolores Gil		»
450	D.ª Dolores Gil		»
451	D.ª Dolores Gil		»
452	D.ª Dolores Gil		»
453	D.ª Dolores Gil		»
454	D.ª Dolores Gil		»
455	D.ª Dolores Gil		»
456	D.ª Dolores Gil		»
457	D.ª Dolores Gil		»
458	D.ª Dolores Gil		»
459	D.ª Dolores Gil		»
460	D.ª Dolores Gil		»
461	D.ª Dolores Gil		»
462	D.ª Dolores Gil		»
463	D.ª Dolores Gil		»
464	D.ª Dolores Gil		»
465	D.ª Dolores Gil		»
466	D.ª Dolores Gil		»
467	D.ª Dolores Gil		»
468	D.ª Dolores Gil		»
469	D.ª Dolores Gil		»
470	D.ª Dolores Gil		»
471	D.ª Dolores Gil		»
472	D.ª Dolores Gil		»
473	D.ª Dolores Gil		»
474	D.ª Dolores Gil		»
475	D.ª Dolores Gil		»
476	D.ª Dolores Gil		»
477	D.ª Dolores Gil		»
478	D.ª Dolores Gil		»
479	D.ª Dolores Gil		»
480	D.ª Dolores Gil		»
481	D.ª Dolores Gil		»
482	D.ª Dolores Gil		»
483	D.ª Dolores Gil		»
484	D.ª Dolores Gil		»
485	D.ª Dolores Gil		»
486	D.ª Dolores Gil		»
487	D.ª Dolores Gil		»
488	D.ª Dolores Gil		»
489	D.ª Dolores Gil		»
490	D.ª Dolores Gil		»
491	D.ª Dolores Gil		»
492	D.ª Dolores Gil		»
493	D.ª Dolores Gil		»
494	D.ª Dolores Gil		»
495	D.ª Dolores Gil		»
496	D.ª Dolores Gil		»
497	D.ª Dolores Gil		»
498	D.ª Dolores Gil		»
499	D.ª Dolores Gil		»
500	D.ª Dolores Gil		»
501	D.ª Dolores Gil		»
502	D.ª Dolores Gil		»
503	D.ª Dolores Gil		»
504	D.ª Dolores Gil		»
505	D.ª Dolores Gil		»
506	D.ª Dolores Gil		»
507	D.ª Dolores Gil		»
508	D.ª Dolores Gil		»
509	D.ª Dolores Gil		»
510	D.ª Dolores Gil		»
511	D.ª Dolores Gil		»
512	D.ª Dolores Gil		»
513	D.ª Dolores Gil		»
514	D.ª Dolores Gil		»
515	D.ª Dolores Gil		»
516	D.ª Dolores Gil		»
517	D.ª Dolores Gil		»
518	D.ª Dolores Gil		»
519	D.ª Dolores Gil		»
520	D.ª Dolores Gil		»
521	D.ª Dolores Gil		»
522	D.ª Dolores Gil		»
523	D.ª Dolores Gil		»
524	D.ª Dolores Gil		»
525	D.ª Dolores Gil		»
526	D.ª Dolores Gil		»
527	D.ª Dolores Gil		»
528	D.ª Dolores Gil		»
529	D.ª Dolores Gil		»
530	D.ª Dolores Gil		»
531	D.ª Dolores Gil		»
532	D.ª Dolores Gil		»
533	D.ª Dolores Gil		»
534	D.ª Dolores Gil		»
535	D.ª Dolores Gil		»
536	D.ª Dolores Gil		»
537	D.ª Dolores Gil		»
538	D.ª Dolores Gil		»
539	D.ª Dolores Gil		»
540	D.ª Dolores Gil		»
541	D.ª Dolores Gil		»
542	D.ª Dolores Gil		»
543	D.ª Dolores Gil		»
544	D.ª Dolores Gil		»
545	D.ª Dolores Gil		»
546	D.ª Dolores Gil		»
547	D.ª Dolores Gil		»
548	D.ª Dolores Gil		»
549	D.ª Dolores Gil		»
550	D.ª Dolores Gil		»
551	D.ª Dolores Gil		»
552	D.ª Dolores Gil		»
553	D.ª Dolores Gil		»
554	D.ª Dolores Gil		»
555	D.ª Dolores Gil		»
556	D.ª Dolores Gil		»
557	D.ª Dolores Gil		»
558	D.ª Dolores Gil		»
559	D.ª Dolores Gil		»
560	D.ª Dolores Gil		»
561	D.ª Dolores Gil		»
562	D.ª Dolores Gil		»
563	D.ª Dolores Gil		»
564	D.ª Dolores Gil		»
565	D.ª Dolores Gil		»
566	D.ª Dolores Gil		»
567	D.ª Dolores Gil		»
568	D.ª Dolores Gil		»
569	D.ª Dolores Gil		»
570	D.ª Dolores Gil		»
571	D.ª Dolores Gil		»
572	D.ª Dolores Gil		»
573	D.ª Dolores Gil		»
574	D.ª Dolores Gil		»
575	D.ª Dolores Gil		»
576	D.ª Dolores Gil		»
577	D.ª Dolores Gil		»
578	D.ª Dolores Gil		»
579	D.ª Dolores Gil		»
580	D.ª Dolores Gil		»
581	D.ª Dolores Gil		»
582	D.ª Dolores Gil		»
583	D.ª Dolores Gil		»
584	D.ª Dolores Gil		»
585	D.ª Dolores Gil		»
586	D.ª Dolores Gil		»
587	D.ª Dolores Gil		»
588	D.ª Dolores Gil		»
589	D.ª Dolores Gil		»
590	D.ª Dolores Gil		»
591	D.ª Dolores Gil		»
592	D.ª Dolores Gil		»
593	D.ª Dolores Gil		»
594	D.ª Dolores Gil		»
595	D.ª Dolores Gil		»
596	D.ª Dolores Gil		»
597	D.ª Dolores Gil		»
598	D.ª Dolores Gil		»
599	D.ª Dolores Gil		»
600	D.ª Dolores Gil		»
601	D.ª Dolores Gil		»
602	D.ª Dolores Gil		»
603	D.ª Dolores Gil		»
604	D.ª Dolores Gil		»
605	D.ª Dolores Gil		»
606	D.ª Dolores Gil		»
607	D.ª Dolores Gil		»
608	D.ª Dolores Gil		»
609	D.ª Dolores Gil		»
610	D.ª Dolores Gil		»
611	D.ª Dolores Gil		»
612	D.ª Dolores Gil		»
613	D.ª Dolores Gil		»
614	D.ª Dolores Gil		»
615	D.ª Dolores Gil		»
616	D.ª Dolores Gil		»
617	D.ª Dolores Gil		»
618	D.ª Dolores Gil		»
619	D.ª Dolores Gil		»
620	D.ª Dolores Gil		»
621	D.ª Dolores Gil		»
622	D.ª Dolores Gil		»
623	D.ª Dolores Gil		»
624	D.ª Dolores Gil		»
625	D.ª Dolores Gil		»
626	D.ª Dolores Gil		»
627	D.ª Dolores Gil		»
628	D.ª Dolores Gil		»
629	D.ª Dolores Gil		»
630	D.ª Dolores Gil		»
631	D.ª Dolores Gil		»
632	D.ª Dolores Gil		»
633	D.ª Dolores Gil		»
634	D.ª Dolores Gil		»
635	D.ª Dolores Gil		»
636	D.ª Dolores Gil		»
637	D.ª Dolores Gil		»
638	D.ª Dolores Gil		»
639	D.ª Dolores Gil		»
640	D.ª Dolores Gil		»
641	D.ª Dolores Gil		»
642	D.ª Dolores Gil		»
643	D.ª Dolores Gil		»
644	D.ª Dolores Gil		»
645	D.ª Dolores Gil		»
646	D.ª Dolores Gil		»
647	D.ª Dolores Gil		»
648	D.ª Dolores Gil		

302	D.ª Sofera Pareja .....	29	402	D. Pablo Ruiz .....	440	
303	D. Tomás Vindel .....	26	403	D.ª Patrocinio Rebollo .....	422	
304	D. Mauricio Vindel .....	32	404	D. Vicente Camareto .....	420-421	
305	D. Emilio Motos .....	3	405	D. Pablo Ruiz .....	406	
306	D. Justo Ruiz .....	4 a	406	D. Francisco Gil .....	418	
307	D. Emilio Motos .....	66	407	D. Eustaquio García .....	437	
308	D. Adrián Palomar .....	2	408	D. Francisco Gil .....	417	
309	D. Administrador Judicial don Francisco Martínez Abad .....	54-169-273	409	D. Mauricio Vindel y Pedro Rodrigo .....	416-476	
309	D. Juan Rodríguez Bonin .....	1-80-181-182-218-99 - 100-101-103-103 - 61-62-22-60-55-23-24-183-184-185-186-187-188-171-204-172-174-173-203-25-26-27-28-29-30-31-189-198-190-191-192-193-202-175-208-176-177-178-179-62-57-58-271-269-268	41-42-43-44-45-46-47-48-49-68-50-52-53-104	410	D.ª Petra, Justa y Cirilo Eclja. .....	415-571-675-674
310	D.ª Patrocinio Rebollo y Carmelo Romero .....	5-64	411	D.ª Inocenta Vindel .....	359-382	
311	D. Victor Arangueren .....	8	412	D. Paulino Alonso .....	672	
312	D.ª Luisa Duro e Inocenta Vindel .....	7-9-10	413	D. Daniel Alonso .....	386	
313	D. Mauricio Vindel .....	6	414	D. Celedonio Daga .....	380	
314	Ayuntamiento .....	18	415	D. Pedro Vindel .....	385	
315	D. Zoilo Pérez .....	11	416	D.ª Juana Gamonal .....	378	
316	D. Leandro García .....	20	417	D. Celedonio Daga .....	379	
317	D. Eustaquio García .....	1/2 67	418	D. Esperanza Santos .....	374	
318	D. Celedonio Daga .....	1/2 17	419	D. Nemesio Pérez .....	373	
319	D. Eustaquio García .....	275-276 - 277 - 278 - 396-279-270 - 272-365-384 - 253-309-274-375 - 280 - 281 - 395-283-282 - 284 - 285 - 286-314-315-316-374	32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-68-50-52-53-104	420	D. Pedro Rebollo .....	370
320	D. Valeriano Vindel .....	334	421	D. Cesáreo Navajo y Valeriano Vindel .....	371-372	
321	D. Eustaquio García .....	12	422	D.ª Petra Encelo .....	375	
322	D.ª Alberta García .....	19	423	D. Isidro López .....	376-377	
323	D. Antonio García .....	11	424	D.ª Juana Gamonal y Avelina Alonso .....	383-671	
324	D. Francisco Guerrero .....	10	425	D.ª María de los Angeles y Purificación Rebollo .....	384	
325	D. Pedro Vindel .....	17	426	D. Bienvenido Esteban .....	387	
326	Ayuntamiento .....	1/2 18	427	D. Bienvenido Esteban .....	1/2 387	
327	D. Aureliano Vindel .....	20	428	D. Victoriano Camareto .....	2/3 377	
328	D.ª Purificación Palomar .....	1/2 67	429	D. Román Gil .....	432	
329	D. Epifanio Retuerta .....	275-276 - 277 - 278 - 396-279-270 - 272-365-384 - 253-309-274-375 - 280 - 281 - 395-283-282 - 284 - 285 - 286-314-315-316-374	430	D. Mariano Vaquero .....	431	
330	Ayuntamiento .....	334	431	D. Pedro Vindel .....	429	
331	D. Tomás Vindel .....	12	432	D.ª Simforiana Serrano .....	430	
332-333	D. Tomás Vindel .....	19	433	D. Angel Camareto .....	426	
334	Ayuntamiento .....	11	434	D. Valeriano y Pedro Vindel .....	423-476	
335	D.ª Amparo y María Fuentes .....	10	435	D.ª Inocenta Vindel .....	425	
336	Ayuntamiento .....	17	436	D. Felipe Gil .....	427-428	
337	D.ª Manuela Vindel .....	1/2 18	437	D. Ramón Gil .....	424	
338	D. Pedro Rebollo .....	20	438	D.ª Petra Encelo .....	366	
339	D.ª Amparo Fuentes .....	9	439	D. Ramón Gil .....	365	
340	D.ª Angeles y Purificación Rebollo .....	8	440	D.ª Petra Encelo .....	364	
341	D. Pedro Rebollo .....	510	441	D. Toribio Vaquero .....	363	
342	D. Silvio Rebollo .....	11-7-512-13	442	D. Isidro López .....	361	
343	D.ª Juana Gamonal .....	519-246	443	D.ª Francisco Gil .....	360	
344-345	D. Dionisio Aranguren .....	515-516	444	D. Evaristo Rebollo .....	367-368-369-359	
346	D. Carmelo Romero .....	546 P	445	D. Mauricio Pareja .....	357	
347	D.ª Lorenza Rebollo .....	518	446	D.ª Tomasa de la Higuera .....	353-354-355	
348	D.ª Victoriana Sánchez .....	514	447	D.ª Mauricio Vindel .....	352	
349	D. Felipe Gil .....	509	448	D. Antonio Vindel .....	351	
349-667	D.ª Felicidad Ortiz .....	507	449	D.ª Juana Gamonal .....	436	
	D. Pedro Rebollo .....	506	450	D.ª Agapito García .....	381	
	D.ª Juana Gamonal .....	501	451	D.ª Eulalia Fernández .....	670	
	D. Dionisio Aranguren .....	503	452	D. Mauricio Vindel .....	588	
	D. Carmelo Romero .....	502	453-454	D. Florencio Puig .....	342	
	D.ª Lorenza Rebollo .....	500	455	D. Florencio Puig .....	341	
	D.ª Victoriana Sánchez .....	501	456	D. Román Gil .....	340	
	D. Felipe Gil .....	504	457	D. Francisco Puig .....	339	
	D. Pedro Rebollo y María Rebollo .....	498	458	D. Claudio Esteban .....	336-337	
	D.ª Felicidad Ortiz .....		459	D. Pedro Rebollo .....	335	
	D. Pedro Rebollo .....		460	D. Angeles y P. Rebollo .....	344	
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		461	D. Agustín Palomar y Tomás López .....	349-667	
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		462			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		463			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		464			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		465			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		466			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		467			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		468			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		469			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		470			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		471			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		472			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		473			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		474			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		475			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		476			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		477			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		478			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		479			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		480			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		481			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		482			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		483			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		484			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		485			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		486			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		487			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		488			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		489			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		490			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		491			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		492			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		493			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		494			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		495			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		496			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		497			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		498			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		499			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		500			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		501			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		502			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		503			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		504			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		505			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		506			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		507			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		508			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		509			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		510			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		511			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		512			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		513			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		514			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		515			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		516			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		517			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		518			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		519			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		520			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		521			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		522			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		523			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		524			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		525			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		526			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		527			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		528			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		529			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		530			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		531			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		532			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		533			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		534			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		535			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		536			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		537			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		538			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		539			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		540			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		541			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		542			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		543			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		544			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		545			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		546			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		547			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		548			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		549			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		550			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		551			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		552			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		553			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		554			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		555			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		556			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		557			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		558			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		559			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		560			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		561			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		562			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		563			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		564			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		565			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		566			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		567			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		568			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		569			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		570			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		571			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		572			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		573			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		574			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		575			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		576			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		577			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		578			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		579			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		580			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		581			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		582			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		583			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		584			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		585			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		586			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		587			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		588			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		589			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		590			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		591			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		592			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		593			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		594			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		595			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		596			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		597			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		598			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		599			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		600			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		601			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		602			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		603			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		604			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		605			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		606			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		607			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		608			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		609			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		610			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		611			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		612			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		613			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		614			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		615			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		616			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		617			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		618			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		619			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		620			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		621			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		622			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		623			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		624			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		625			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		626			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		627			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		628			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		629			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		630			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		631			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		632			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		633			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		634			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		635			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		636			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		637			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		638			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		639			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		640			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		641			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		642			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		643			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		644			
	D.ª Angeles y P. Rebollo .....		645			

Datos catastrales			Datos catastrales		
Número	Propietarios	Parcelas	Número	Propietarios	Parcelas
		Polygono			Polygono
465	D. Lorenzo Rebollo .....	35	533	D.ª Consolación Palomar .....	»
466	D. Mauricio Vindel .....	»	534	D.ª Matea Santos .....	»
467	D. Agustín Palomar .....	»	535	D. Cesáreo Navajo .....	36
468	D. Dionisio Aranguren .....	»	536	Ayuntamiento, Carmelo Romero y P. Vindel .....	»
469	D.ª Felicidad Ortiz .....	2/3 235	537	D. Luis Duro .....	24-109-25-112
470	D. Francisco Gil .....	332-333	538	D. Luis Duro y Carmelo Romero .....	23
471	D. Ambrosio Vaquero y Francisco Gil .....	»	539	D. Carmelo Romero .....	1-3
472	D.ª Vicenta y Pilar Gil .....	330-331-651	540	D.ª Petra y Justa Encijo .....	2-10
473	D. Felipe Gil .....	328	541	D. Epifanio Rebuerta .....	11-12-124
474	D. Gabriel Colmenero .....	329	542	D.ª Marcela García .....	4
475	D.ª Josefa Vicenta y Pilar Gil .....	327	543	D.ª Inocenta Vindel .....	5
476-477	D. Jesús Rebollo .....	526-648-649-650	544	D. Luis Duro, Tomasa Higuera A. Palomar .....	29
478	D.ª Felicidad Ortiz .....	324	545	D. Agustín Palomar .....	27-28-105
479	D.ª Matea Santos .....	323	546	Municipio .....	3132-33
480	D. Ambrosio Vaquero .....	321	547	D. Martín Puig .....	39
481	D.ª Felicidad Ortiz .....	322	548	D. Mauricio Vindel .....	40-41
482-483	D. Ramón Colmenero .....	316	549	D. Ambrosio Vaquero .....	38
484	D.ª Guadalupe Tierraseca .....	315	550	D. Mauricio Bautista .....	107
485	D.ª Patrocinio Rebollo .....	314	551	D.ª Segunda Mazarío .....	22
486	D. Emilio Hernández .....	304	552	D. Fernando Sierra .....	6
487-488	D. Francisco Cañada .....	312	553	D.ª Josefa Gil .....	9
489	D.ª Esperanza Santos .....	310	554	D. Pedro Vindel .....	8
490	D. Felipe Gil .....	309	555	D. Tomás Encijo .....	7
491	D. José Chavarría .....	308	556	D.ª Victoria Camarero .....	114-115
492	D. Felipe Gil .....	907	557	D. Francisco Gil .....	18
493	D. José Chavarría .....	306	558	D.ª Juana Rebollo .....	14
494	D. Francisco Duro .....	603	559	D. Epifanio Rebuerta .....	15-16-17
495	D. Mauricio Pareja y Gregorio Aranguren .....	»	560	D. Angel Camarero .....	20
496	D. Felipe Gil .....	305-647	561	D. Cirilo Encijo .....	34-60
497	D. Francisco Cañada .....	304-497	562	D. Epifanio Rebuerta .....	581
498	D.ª Josefa Gil .....	303	563	Municipio .....	63
499	D. Paulino Alonso .....	646	564	D. Domingo Paramio .....	42-3-70
500	D.ª Elvira Alonso .....	302	565	D. Agustín Palomar .....	564
501	D.ª Rosario López .....	301	566	D. Bernardo Bautista .....	74
502	D. Andrés Fernández .....	288	567	D. Francisco Cañada .....	110-113
503	D.ª Felicidad Ortiz .....	287	568	D.ª Alberta García .....	75
504	D. Agustín Palomar .....	645	569	D. Jesús Duro .....	76
505	D. Isidro López .....	578	570	D. Toribio Vaquero .....	77
506	D. Sinforiano Serrano .....	506	571	D.ª Inocenta Vindel .....	78
507	D. Lucio Duro .....	569-644	572	D. Francisco Gil .....	73
508	D. José Chavarría .....	293-294	573	D. Antonio y Toribio Vaquero .....	119
509	D. Damián Gil .....	280-291	574	D. Toribio Vaquero .....	71-72
510	D. Pablo Ruiz .....	282	575	D.ª Pura Palomar .....	113
511	D. Felipe Gil .....	298	576	D.ª Lope Ortiz .....	113
512	D. Francisco Gil .....	566	577	Ayuntamiento .....	110
513	D. Francisco Bautista y Tomasa de la Higuera .....	595-565	578	D. Fernando Bautista .....	110
514	D. Angel Ruiz y María Fuentes .....	285-286-287-288	579	D. Jesús Reollo .....	68-69
515	D. Paulino Alonso y Francisco Ruiz .....	286-585	580	D.ª Clementa Santos .....	67
516	D. Francisco Lázaro .....	283-284	581	D.ª Clementa Santos .....	64
517	D. F. Lázaro Pareja y Vicenta Pilar Gil .....	»	582	D. Fernando Bautista .....	62-63
518	D. Emilio Vindel .....	283-284-642-643-586	583	D. Gregorio Aranguren .....	65
519	D. Toribio Vaquero .....	281	584	D.ª Pilar Pareja .....	60
520	D. Antonio Vaquero .....	641	585	D.ª Vicenta y Pilar Gil .....	60
521	D. Francisco Gil .....	640	586	D.ª Lorena Rebollo .....	61
522	D. Francisco Lázaro .....	279	587	D. Mauricio Vindel .....	53-54-44
523	D. Isidro López .....	282	588	D.ª Rufina Chavarría .....	58
		278	589	D. Antonio Ortiz .....	57
			590	D. Francisco Ruiz .....	116
			591	D. Pedro Rodrigo .....	56

108	»	»	»
59	»	»	»
55	»	»	»
52	»	»	»
101-102	»	»	»
48	»	»	»
50	»	»	»
49	»	»	»
46	»	»	»
45	»	»	»
47	»	»	»

  

592	D.ª Isabel Pérez	277
593	D.ª Lorenza Rebollo	276
594	D. Celestino Daga	269-274-275-270-268-266-267
595	D. Gregorio Aranguren	639
596	D. Dioniso Aranguren	271
597	D. Francisco Gil	272
598	D. Ramón Comenero	499
599	D. Patrocino Rebollo	5
600	D.ª Higinia Enciso	1
601	D. Mauricio Pareja	2
602	D. Antonio Vaquero	»

524	D. Celestino Daga	»
525	D. Lázaro Rebollo	»
526	D.ª Lorenza Rebollo y Bárbara Arroyo	»
527	D.ª Lorenza Rebollo	»
528	D.ª Aurora Ruiz	»
529	D.ª Felicidad Ortiz	»
348	D. Ambrosio Vaquero	»
530	D.ª Purificación Palomar	37
531	D.ª Purificación Palomar	»
532	D. Nicanor Delgado	»

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Chillarón (Guadalajara), por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados. (Exps.20-2-A) Madrid, 21 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.220—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LAMUSA

#### Maquinaria agrícola

#### HUESCA

Acordado por el Consejo poner en circulación mil acciones de mil pesetas nominales mediante suscripción pública, se anuncia que ésta tendrá lugar a la par durante los días 5 al 22, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, de nueve a doce horas, en su domicilio social, avenida Martínez de Velasco, número 5, Huesca, donde se facilitará el oportuno boletín de suscripción.

Los adjudicatarios de las acciones ingresarán dentro de las cuarenta y ocho horas a la adjudicación el 25 por 100 de su valor nominal, y el resto en la proporción y oportunidad que el Consejo fije, cuyas acciones participarán de los beneficios socia-

les en la proporción desembolsada desde el 1 de enero de 1952.

Huesca, 24 de noviembre de 1951.—El Gerente, Angel Moros Yagüe. 7.540-P.

### NUEVA COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Banco Vitalicio, calle de Alcalá, número 21, Madrid, el día 12 de diciembre próximo, a la una de la tarde, en primera citación, y en su caso, en segunda, a la una y treinta, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de noviembre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.537-P.

### LORCA INDUSTRIAL, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública de seis mil acciones al portador, números 4.001 al 10.000, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, puestas en circulación por acuerdo de la Junta general de accionistas para integrar con su importe la totalidad del capital escriturado. La suscripción será a la par y tendrá lugar en el domicilio social (Posada Herrera, 13), Lorca, durante quince días a partir del día 3 del próximo mes de diciembre, debiendo depositarse en el acto el valor total de las acciones suscritas.

Lorca, 22 de noviembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.579-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Eduardo Gros Rojas, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Santiago Rocamora Moradonas y doña Angelina Sallarés Farrés, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, de la siguiente finca embargada:

«Finca.—Huerta en Carabanchel Bajo, titulada Pradolongo, al punto nombrado carretera de Toledo, que contenía unas construcciones derruidas en la actualidad, y que linda: al Norte, con finca del señor de Llanos; al Mediodía, Cañada del Pradolongo; Levante, con suerte del prado, perteneciente a don Francisco Acero, y Poniente, carretera vieja de Toledo; tiene cabida de cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a dieciséis fanegas; inscrita al tomo mil ciento noventa y ocho, folio ciento veintiséis, finca seiscientas cincuenta y ocho, libro ciento nueve de Carabanchel Bajo, inscripción diecinueve.»

La finca descrita es como figura en la certificación del Registro de la Propiedad unidas a los autos, si bien en el informe pericial del Arquitecto don Gabriel Abreu Lozano los linderos son los siguientes: Sur, con terrenos de Obras Públicas, carretera de San Martín de la Vega y con camino que parte de dicha carretera al

camino viejo de Madrid a Villaverde; cambia la alineación, y linda: al Este, con finca propiedad de don Ricardo Ferrando; vuelve a cambiar la alineación y linda al Norte con finca de propiedad de don Pedro Orcasitas, don Ricardo Ferrando, don Lorenzo Criado y distintas edificaciones de diferentes propietarios, y al Oeste, con trozo del paseo de los Troncones y con solares propiedad de don Aurelio Díaz, doña Isabel Navaiza y otros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer linderos descrito, o sea con el terreno propiedad de Obras Públicas.

En dicho inmueble existe construída una planta baja y principal en mal estado, una cerca y una noria, y ha sido valorada en la cantidad de seiscientas nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de seiscientas nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas, en que ha sido valorada la finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo;

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacer el rematante la consignación de la totalidad del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 7.571—A. J.

Don Víctor Serván y Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Conrado Velasco Pérez, para la efectividad de un préstamo de 15.000 pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

En Ciudad Real.—Una huerta con pozo, alberca y casa al sitio de Las Canteras, camino de Vicario, de dos hectáreas 81 áreas y 98 centiáreas, integradas por una huerta al sitio de Las Canteras, que linda: Saliente y Mediodía, otra de los herederos de Joaquín Díaz García; Poniente, tierra de la vinculación de Muñoz, y Norte, otra de Francisco Rodríguez. En esta finca existe una casa de una planta para vivienda y dependencias para labor; y una tierra al sitio camino del Vicario, que linda: Norte y Poniente, camino de Vicario, y Saliente y Mediodía, tierras de herederos de Francisco Ruiz Moya.

Segunda, en Ciudad Real.—Un pedazo de tierra en el sitio llamado Pozo de las Navas, de haber una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de Francisco Aguirre; Mediodía, viuda de Francisco González; Poniente, don Andrés Oliva, y Norte, carril de Majadre.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente ante el de igual clase de Ciudad Real, bajo las siguientes:

#### Condiciones.

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma de veintidós mil pesetas para la primera finca y ocho mil pesetas para la segunda, conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales por la condición de simultánea de la subasta, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario judicial (ilegible). 7.545—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega,

Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos a instancia del Procurador señor Martínez Alvarez, en representación de don José Trillo Garriga, contra doña María Fe Diego Curto, asistida de su esposo, don José Cañizal Alonso, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, lo siguiente:

Mitad indivisa de un crédito hipotecario que doña María Fe Diego Curto tiene contra la Sociedad «Edificaciones Urbanas Madrileñas, S. A.», por un principal, en unión de otra mitad indivisa que pertenece a don Isidoro Roa Michelena, hoy reducido a 2.050.000 pesetas, constituido en virtud de escritura autorizada el 18 de junio de 1949 por el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, modificada por otra autorizada en 30 de diciembre de 1949 por el Notario don José Martín López, en la que, después de practicadas ciertas segregaciones, se describe la finca hipotecada en la forma siguiente:

«Un solar con edificios en construcción, sito en Madrid, en el puente de Toledo y a la derecha de la calle de Antonio López. Ocupa una extensión superficial de 26.836 metros y nueve décimos cuadrados. Tiene forma de un polígono irregular, que linda: al Norte o frente, en línea de 53,37 metros, con la calle de Antonio López; continúa una línea cerrada compuesta de cuatro rectas: la primera de 78 metros, en dirección Oeste, linda con el parador de don Angel Freire; la segunda, en dirección Norte, de 70 metros, linda con dicho parador; la tercera, de 15 metros, y la cuarta, de 72, lindan con Regiones Devastadas. Al Oeste, entrando, en línea de 52 metros, con la carretera de Toledo o calle de Antonio Leyva; sigue esta línea en dirección Sur, de 60,98 metros; continúa otra línea de 70 metros en dirección Oeste y otra de 31,68 metros al Norte, lindando las tres con terrenos del antiguo polvorín; y continúa otra, de 42,60 metros, en dirección Oeste, que linda con la citada carretera de Toledo. Al Sur, en línea quebrada de 214 metros, linda con la manzana L, propiedad de varios dueños, interrumpida por los solares con edificios en construcción números 16 y 17 del proyecto de E. U. M. S. A., segregados de esta finca en una longitud de 23 metros, con los cuales también limita por dicho lindero Sur, y al Este, en línea quebrada, compuesta de dos metros una, de 16,50 metros y otra de 75 metros, lindan con la línea de fachada de la actual calle de Baleares, interrumpida en una longitud de 23 metros por la casa número 14 del expresado proyecto de E. U. M. S. A. a quien, pertenece, y con la parcela segregada de esta finca con la que linda también en dicho límite Este.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha mitad indivisa del crédito hipotecario que se subastó es por primera vez, en la suma de 826.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, diario «A B C» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo.

7.555—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 437 de 1943, por estufa, contra Manuel Javato Talavera, he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a cartaorden de la Superioridad, sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, calle de San Pedro Mártir, número 29 antiguo, 8 moderno y 15 novísimo, y actual, con una cuarta parte de paja de agua en propiedad. Consta su área de doscientos ochenta metros y un centímetro cuadrado, y linda por la derecha de su entrada con la casa de la misma calle número 17, destinada a picadero; por la izquierda, con la del número 13 de la misma calle, y por la espalda, con dicha casa picadero.

Y se señala para su remate en el mejor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, no siendo admitidos aquellos postores que no efectúen dicha consignación.

Tercera. Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante la oportuna certificación del Registro, debiendo estar en cuanto a ello a lo dispuesto en la Ley.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Francisco de Paula José Valera.—El Secretario (ilegible).

7.572-A. J.